



SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 12

23 DE DICIEMBRE DE 2025

SEÑORA ALCALDESA: Buenos días señores Regidores, funcionarios y vecinos, siendo las 08:02 horas del día martes 23 de diciembre del 2025, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12 de la fecha

Señora Secretaria General sírvase pasar lista de asistencia a los Señores Regidores.

SECRETARIA GENERAL: Buenos días señora Alcaldesa, conforme a lo señalado y acuerdo al Reglamento Interno de Concejo de Pueblo Libre, se procede a llamar lista asistencia a los señores Regidores



1. Regidor PABLO MANUEL NUÑEZ DEL RIO	AUSENTE
2. Regidora LAURA GIULIANA LAVARELLO CARBAJO	AUSENTE
3. Regidor JUAN CARLOS HUAMANI TAPARA	AUSENTE
4. Regidora PATRICIA YSABEL MEJÍA HIDALGO	AUSENTE
5. Regidor PERCY ERNESTO AZURIN CABEZAS	AUSENTE
6. Regidora SERGIA QUINO PELÁEZ	AUSENTE
7. Regidora CECILIA ACOSTA CAJALEON	AUSENTE
8. Regidora AUREA GENOVEVA LOPEZ REYES	AUSENTE
9. Regidor DANIEL MARTIN AMAYA CARRANZA	PRESENTE



VERIFICACIÓN DE QUORUM

SECRETARIA GENERAL: Señora Alcaldesa no contamos con el Quorum necesario para poder dar inicio a la presente Sesión.

SEÑORA ALCALDESA: Habiendo constatado que el quórum todavía no está completo, se dan 15 minutos para retomar la Sesión. Gracias.

ESPERA DE 15 MINUTOS.

1. Regidor PABLO MANUEL NUÑEZ DEL RIO	AUSENTE
2. Regidora LAURA GIULIANA LAVARELLO CARBAJO	AUSENTE
3. Regidor JUAN CARLOS HUAMANI TAPARA	AUSENTE
4. Regidora PATRICIA YSABEL MEJÍA HIDALGO	AUSENTE
5. Regidor PERCY ERNESTO AZURIN CABEZAS	AUSENTE
6. Regidora SERGIA QUINO PELÁEZ	AUSENTE
7. Regidora CECILIA ACOSTA CAJALEON	AUSENTE
8. Regidora AUREA GENOVEVA LOPEZ REYES	AUSENTE



9. Regidor DANIEL MARTIN AMAYA CARRANZA	PRESENTE
---	----------

SEÑORA ALCALDESA: Transcurrido el tiempo indicado retomamos la Sesión de Concejo, por favor, Secretaria General, pase lista de asistencia a los señores regidores.

SECRETARIA GENERAL: Segundo llamado de asistencia a los señores Regidores.

1. Regidor PABLO MANUEL NUÑEZ DEL RIO	AUSENTE
2. Regidora LAURA GIULIANA LAVARELLO CARBAJO	AUSENTE
3. Regidor JUAN CARLOS HUAMANI TAPARA	AUSENTE
4. Regidora PATRICIA YSABEL MEJÍA HIDALGO	PRESENTE
5. Regidor PERCY ERNESTO AZURIN CABEZAS	PRESENTE
6. Regidora SERGIA QUINO PELÁEZ	PRESENTE
7. Regidora CECILIA ACOSTA CAJALEON	PRESENTE
8. Regidora AUREA GENOVEVA LOPEZ REYES	PRESENTE
9. Regidor DANIEL MARTIN AMAYA CARRANZA	PRESENTE



Señora Alcaldesa contamos con el Quorum reglamentario.



APERTURA DE LA SESIÓN

SEÑORA ALCALDESA: Habiéndose constatado el quórum de ley, se declara instalada la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo del año 2025 convocada para la fecha.

Sírvase dar cuenta señora Secretaria General,

SECRETARIA GENERAL: Señora Alcaldesa, se pone en conocimiento a usted y al Concejo Municipal que por naturaleza la presente Sesión se contará únicamente con la exposición de la jefa de la OCI en el marco de la cuarta disposición complementaria de la Ley 31433, ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se estableció que los jefes de los Órganos de Control Institucional de dichas entidades informen trimestralmente al Consejo Regional o al Concejo Municipal reunido en Sesión, acerca de las acciones desplegadas de la lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo a la normativa establecida por la Contraloría General de la República, que para estos efectos es la Resolución de la Contraloría 031-2023 CG que aprueba la Directiva 002-2023 CG PREVI informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y Concejo Municipal. En ese sentido, señora Alcaldesa, fue remitido a los correos de los señores Regidores la agenda de la presente Sesión, adjuntando el Memorando N°1907-2025 MPL de la Gerencia Municipal con fecha 7 de noviembre del presente año.



SEÑORA ALCALDESA: Señora Secretaria General, antes de dar inicio al informe de la Jefa del OCI, sírvase explicar las reglas de su desarrollo conforme a la normativa vigente.

SECRETARIA GENERAL: Conforme a lo regulado por la Directiva 002-2023 CG PREVI, Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y Concejo Municipal se contará con dos momentos en la presente Sesión.

Primero, la presentación y exposición de la Jefa de la OCI respecto al Informe de Servicio Relacionado N° 011-2025-2-2160 SR, Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal del periodo de enero a septiembre del 2025, que contiene recomendaciones que deben ser implementadas e informadas sobre las acciones adoptadas para el seguimiento correspondiente.

Una vez culminada la presentación de la Jefa de la OCI, los Regidores en el marco de los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno del Concejo tendrán 3 minutos cada uno para realizar un comentario y/o pregunta relacionada al informe presentado. Asimismo, recordarles que al estar en Estación Informes no se permite debate de ninguna índole. Esta parte de la Sesión se lleva de manera pública.

La segunda parte es la presentación de las denuncias en cumplimiento de los incisos K y L del numeral 6.8 de la Directiva 002-2023 CG PREVI. El Jefe de la OCI tiene como obligaciones, entre otras, a tomar conocimiento en la Sesión Extraordinaria de presentación del informe del Jefe de la OCI de las denuncias que presenten los Consejeros Regionales o Regidores Municipales, debiendo recomendar en este estadio que la Sesión Extraordinaria se deba desarrollar de manera reservada y a cautelar la reserva del contenido de la denuncia y la protección de la identidad del denunciante, ello en concordancia además con el artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo. En ese sentido, los señores Regidores tendrán 3 minutos cada uno para realizar la denuncia que consideren pertinente, recordándoles que no se permite debate de ninguna índole.

SEÑORA ALCALDESA: De acuerdo a lo señalado por la Secretaria General, pasemos al único punto de agenda

- Presentación del Informe de Servicio Relacionado N° 011-2025-2- 2160-SR. Informe del Jefe de OCI ante el Concejo Municipal correspondiente al periodo de enero-septiembre del 2025.

Señora Rosa Margarita del Milagro Casas Pereyra, Jefa de los OCI, tiene usted el uso de la palabra.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL: Señora Alcaldesa, muy buenos días, señores Regidores, funcionarios todos.

En esta oportunidad, como ya tenemos costumbre y sabemos que trimestralmente el Jefe de OCI informa sobre las acciones efectuadas durante el trimestre que corresponde. En esta oportunidad esta presentación corresponde al tercer trimestre, enero-septiembre 2025, dando cumplimiento a la directiva vigente.

Iniciamos con la información respecto al contenido que venimos siempre ofreciendo. En esta oportunidad tenemos los datos de la entidad, tenemos datos del Órgano de Control





Institucional, tenemos los servicios de control gubernamental, limitaciones respecto al control gubernamental y las recomendaciones correspondientes.

Respecto a los datos de la entidad, sabemos que la Municipalidad está ubicada en Vivanco 856, igualmente, el Órgano de Control Institucional está en la sede principal.

Respecto a los datos, el Jefe de OCI, Rosa Margarita del Milagro Casas Pereyra, designada por Resolución de Contraloría 087-2023 el 15 de marzo del 2023.

Bueno, en esta oportunidad estamos en esta diapositiva exponiendo los Servicios de Control Posterior que el Órgano de Control Institucional ha efectuado en el periodo enero septiembre 2025.

Respecto a la Auditoría de Cumplimiento, de enero a septiembre 2025 tenemos una Auditoría de Cumplimiento en ejecución y cuatro Acción de Oficio Posterior concluidas que estas se entregaron oportunamente al titular de la entidad. En total tenemos cinco Servicios de Control Posterior, uno en ejecución y cuatro concluidas.

Respecto al estado de las recomendaciones de estos informes, tenemos un administrativo PAS que es inaplicable. Tenemos, respecto al aspecto legal, dos que han sido implementadas en mejora de gestión, tres implementadas, una en proceso, cuatro pendientes y una inaplicable. En total tenemos cinco recomendaciones implementadas, una en proceso, cuatro pendientes y dos inaplicables.

Respecto a la ejecución de los Servicios de Control Simultáneo que comprende el Control Concurrente, tenemos dos servicios de Control Concurrente, tenemos una Orientación de Oficio concluida también, el Control Concurrente concluido, dos Visitas de Control Concluidas. En total tenemos cinco servicios de Control Simultáneo concluidos.

Bueno, eso es lo que ya les venía indicando respecto a las recomendaciones de los Servicios de Control Simultáneo que se realizó.

En esta oportunidad del periodo enero septiembre 2025 todos los Servicios de Control Simultáneo que hemos realizado están concluidos y han sido entregados en espera de la implementación de las situaciones adversas.

El estado de las Situaciones Adversas de estos Servicios de Control Simultáneo tenemos en Control Concurrente tenemos, una situación adversa con acciones, tenemos dos situaciones adversas desestimadas, en total tres situaciones adversas respecto al Control Concurrente que se realizó.

Respecto a la Orientación de Oficio, tenemos una corregida y respecto a las Visitas de Control, tenemos tres corregidas, una con acciones y una desestimada. En total tenemos cinco situaciones adversas de visita de control, una de orientación de oficio y tres de control concurrente.

Respecto a los Servicios Relacionados que hemos efectuado durante el periodo enero septiembre 2025, tenemos en evaluación de denuncias 12 denuncias que fueron recibidas por los ciudadanos. Tenemos el informe al Concejo Municipal 3, tenemos recopilación de información, que es un tema interno del Órgano de Control, que son 2 metas, seguimiento





de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior 1. Seguimiento de las secciones de tratamiento de situaciones adversas 7, verificación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2, estas fueron entregadas igualmente al titular de la entidad.

Tenemos elaboración de carpetas de servicio 2, verificación de acciones adoptadas respecto a los declarantes omisos a presentar las declaraciones juradas bienes y rentas 1, que también fue entregado al titular para la implementación de las situaciones adversas.

Tenemos la verificación del cumplimiento de presentación a la lista de nombramientos y contratos, también se entregó al titular de la entidad y como actividades operativas a la fecha tenemos 11 servicios de control relacionados.

En estos servicios relacionados, en algunos son servicios efectuados internamente por el Órgano de Control y en los que corresponde entregar a la entidad, se ha entregado oportunamente con el oficio correspondiente para conocimiento e implementación de las situaciones adversas que venimos emitiendo.

Limitaciones al ejercicio de control gubernamental. Respecto a las limitaciones que tenemos, no se han presentado limitaciones respecto a este periodo.

Y en cuanto a las recomendaciones tenemos las siguientes: Igual se continúa implementando con el apoyo y la capacidad operativa del Órgano de Control. A la fecha el Órgano de Control cuenta con un personal de la entidad, al periodo anterior teníamos dos. La persona que laboraba con nosotros era personal de 276, que a la fecha ya se encuentra jubilada, por lo tanto, tenemos un personal de capacidad operativa de la entidad y tenemos cuatro de la Contraloría General. En ese sentido, indicamos en la recomendación que continúen con el apoyo a la capacidad operativa del Órgano de Control institucional, a fin de poder cumplir con eficiencia, eficacia y economía con la ejecución de las labores de control previstas en el Plan Anual de Control aprobadas por la Resolución de Contraloría y lo dispuesto en el literal B numeral 6.3, respecto a las obligaciones del titular de la entidad.

La segunda recomendación, igualmente, continuar impulsando a través de la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior que se mantienen en estado pendiente y en proceso, así como la corrección de las situaciones adversas que se mantienen en proceso y sin acciones y finalmente cumplir con los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno, realizando la evaluación anual para la identificación de los riesgos y la elaboración del Plan de Acción de Medidas de Control que corresponde. Muchas gracias, eso es lo que se ha efectuado durante el periodo enero- septiembre 2025 respecto a las acciones efectuadas por el Órgano de Control.

SEÑORA ALCALDESA: Gracias, señora Jefa de la OCI, Rosa Margarita del Milagro Casas Pereyra.

A la fecha de corte del informe de servicio relacionado correspondiente al 30 de septiembre del 2025, el Órgano de Control Institucional, OCI, reportó un total de nueve recomendaciones implementadas, lo que representa el 82% del total de 11 recomendaciones resultantes del Servicio Relacionado N° 011-2025-2-2160-SR.





Asimismo, el OCI determinó que dos recomendaciones resultan inaplicables, lo que corresponde el 18% del total, con lo cual se cumplió al 100%.

En lo que respecta a los informes de Servicios Simultáneos al 30 de septiembre del 2025, el OCI reportó un total de cinco situaciones adversas, de las cuales se alcanzó la corrección de tres situaciones adversas, lo que representa el 60% del total.

Por otro lado, la unidad orgánica competente responsable de dos situaciones adversas equivalen el 40%. El que sustentó la inaplicabilidad de las mismas, tomando ello el OCI, por lo cual a la fecha se han levantado el 100% de las situaciones adversas.

Finalmente, la Gerencia Municipal en coordinación con las unidades orgánicas competentes continúa impulsando activamente el cumplimiento de las recomendaciones y la corrección de las situaciones adversas en concordancia con las funciones y atribuciones que les corresponden.

Ahora sí, algún Regidor desea hacer uso de la palabra, sírvase levantar la mano.

A ver, por favor, pueden volver a levantar las manos.

LEVANTAN LA MANO: Cuatro (4) Regidores: Giuliana Lavarello Patricia Mejía, Sergia Quino, Cecilia Acosta

En ese orden entonces, la Regidora Giuliana Lavarello.

REGIDORA LAURA GIULIANA LAVARELLO CARBAJO: Buenos días, señores miembros del Concejo, señora Rosa Margarita, funcionarios y vecinos.

Yo veo que, en este informe, encuentro que existen Servicios de Control Posterior, cuatro Servicios de Control Posterior, así es, y también Servicios de Control Simultáneo cinco. Esos son todos los informes que ha hecho en este periodo OCI, nueve informes, en el periodo de en los 9 meses ha hecho nueve informes, bueno.

Justamente quisiera tocar el tema del Informe 001-2025, Incongruencias en la aplicación de la normativa para la intervención e internamiento en el depósito municipal. Si bien figura corregida para ustedes, definitivamente muchos integrantes del Concejo de Regidores, estimamos que esa normativa no es adecuado y lo que se aplica no es lo adecuado. se están haciendo digamos acciones recientemente, muy recientemente, se están haciendo acciones de internamiento con intervención de la policía de tránsito, pero definitivamente, por supuesto, eso es muy esporádico, no es continuo y la Municipalidad tiene un contrato de servicios para el depósito y el alquiler de la grúa por más de 2 millones de soles señora Rosa Margarita, más de 2 millones de soles que está pagando la Municipalidad a una empresa privada para estos servicios de levantamiento e internamiento de los vehículos multados. Ahora, definitivamente estimamos o yo voy a hablar por mi, por mi parte de que es necesario que la OCI evalúe más profundamente este tema. Este tema es un tema administrativo, es un tema también que solicitan frecuentemente los vecinos, ¿no? y el hecho de que el Tribunal no haya expedido una sentencia exclusiva a la Municipalidad de Pueblo Libre, no quiere decir que no se aplique y no sea válida la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entonces, yo sé que a muchos les puede fastidiar, pero es necesario hacerlo presente y volverle a solicitar la intervención de la OCI, señora Rosa Margarita.





Y también si nos puede explicar el Informe 007 respecto a que la Gerencia de Seguridad Ciudadana no cuenta con un control de ingresos y salidas actualizadas de las prendas de vestir. Yo sé que, entiendo que en ese momento es lo que se encontró y después se corrigió, pero definitivamente creo que es básico que un almacén de una entidad pública donde hay artículos que se compran gasto público, no tenga un orden, no tengo un registro de ingreso de salida. ¿Qué es lo que se recibe? ¿Qué es lo que se da? ¿A quién se da? Eso me parece que es delicado y es necesario que se tomen más controles sobre este tema, porque hay muchos artículos, estábamos viendo que se va a hacer una, el porcentaje de nuestro próximo presupuesto 2026 va a ser, el 43% de nuestro presupuesto va a ser en compras y adquisiciones, señora Rosa Margarita, entonces es una cantidad sustantiva que es necesario evaluar. Eso es lo que quisiera solicitarle que pueda tomar o nos pueda comentar sobre estas acciones. Gracias.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL: Señora Regidora, respecto a su consulta, efectivamente nosotros hicimos el Servicio de Control Simultáneo en modalidad de Orientación de Oficio respecto a las incongruencias y aplicación de la intervención del internamiento del depósito. Efectivamente, también lo hemos considerado corregida revisando la documentación y la normativa; sin embargo, dada la situación que continuamente se viene dando y dada la interpretación que se viene dando a la norma, seguramente no somos los únicos distritos que estamos en ese problema. Se tomará en cuenta bajo alguna mayor información y recabación de información con el Tribunal Constitucional para pedir un pronunciamiento respecto a todas las municipalidades. Lo vamos a tomar en cuenta, ya que en esta oportunidad con este servicio y con esa situación adversa está ha sido corregida, se verá otra situación adversa, diferente para poder evaluar y poder verificar en el mejor de los casos, como usted indica el contrato que usted indica también por más de 2 millones de soles, verificar todo ese proceso en otros servicios de control para el 2026 y de acuerdo a nuestra capacidad operativa.



Y respecto al siguiente informe que usted indica y que nosotros también lo hemos considerado como corregida respecto al almacenamiento de las prendas de vestir adquiridas, efectivamente cuando nosotros hicimos la visita de control in situ y estuvimos ahí tuvimos una limitación respecto al conteo de las prendas de vestir, cuántas había, cuántas quedaban, cuántas salían, cuántas entraban, no había control, se dejó la situación adversa. Posteriormente regresamos y ya contaban con tarjetas de control tanto de las salidas como las entradas, ¿no? por eso ya se consideró como corregida, situación que entiendo el área de, o la Gerencia de Administración deberá tomar en cuenta a todos los bienes con que cuenta la entidad y que tienen ese movimiento de entradas y salidas y poder llevar ese control específico y poder rendir cuentas de todo lo que se adquiere.

SEÑORA ALCALDESA: Gracias, señora Casas.

Regidora Sergia Quino.

REGIDORA SERGIA QUINO PELÁEZ: Buenos días señora doctora Margarita, señores de OCI, miembros del Concejo y vecinos todos.

Bueno, en el caso de, en el anexo 1, en el caso de fraccionamiento de la contratación servicio se observa un error en el informe, que dice mantenimiento preventivo en motocicletas, lo cual debería decir mantenimiento preventivo en motocicletas y camionetas



que es el informe 004. Y ahora en este Informe 004, respecto al requerimiento para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las 20 unidades vehiculares y las 24 motocicletas fueron hechas sin convocarse a proceso de selección; sin embargo, le pregunto a usted, señora Margarita, si este tipo de informe a 3 años de gestión es suficiente para el Órgano de Control Institucional en su evaluación, pues si revisa el sistema el SEACE, se tiene otras adquisiciones de servicios sin proceso de selección y solo, por nombrar en el mes de julio en el sistema del SEACE contamos con otras adquisiciones por encima, como por ejemplo la adquisición combustible, Gasol regula para equipos por un monto de 13,284 y así, hay servicios sin proceso de selección y solo por, y el cual está prohibido en la ley de contratación pública. Y señora Margarita, me voy a tomar la molestia de revisar todas las contrataciones desde el año 2023 a la fecha, todo lo que se refiere, lo que es sin proceso de selección, esperando que, también le comento a la señora Alcaldesa que lo voy a revisar todo lo que se refiere al, adquisiciones sin proceso de selección.

Y también por otro lado en la página 14 en la página 14, por favor, señora Margarita, si pudiera usted explicar y precisar los alcances de la situación adversas corregidas contenidas en cada uno de los informes de la página 14 por favor, quisiera que nos, como es el, como es el proceso de Programa de Complementación Alimentaria PCA, así como el Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad del distrito de Magdalena.



Le voy a leer, por favor la parte donde dice: El empadronamiento de beneficiarios del Programa el Vaso de Leche PVL del registro de usuario del Programa Complementaria Alimentaria PCA se realizó sin verificar la correspondencia del documento nacional de identidad con el beneficio, con beneficiario, ni se, ni que se encontraban fallecidos, situación que no permitiría contar con una confiable base de datos de beneficiarios y usuarios y en estado de las situaciones adversas está como corregida.



Y así lo que son una, dos, tres, tres los tres informes, por favor, si nos pudiera precisar. Es todo, señora Margarita. Gracias.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL: Sí, dando respuesta a la señora Regidora respecto al servicio de Control Simultáneo que se realizó respecto a las adquisiciones de mantenimiento de motocicletas, esa situación adversa se dejó para poder, la entidad pueda subsanar o corregir esa situación adversa que a la fecha está corregida. Sin embargo, como usted indica, hay muchas adquisiciones sin procesos de selección, sin embargo, habría que tomar en cuenta si estas adquisiciones cuentan con los requisitos que la Ley de Contrataciones señala. Si se hizo alguna adquisición, como usted indica, 13,284, bueno, no es necesario realizar un procedimiento de selección porque la ley permite hacerlo hasta más o menos 40,000 soles. Entonces, esas adquisiciones con montos menores a ese monto se pueden hacerlo directamente; sin embargo, también se va a tomar en cuenta su sugerencia para ver si hay algunas adquisiciones que se hayan efectuado a montos mayores sin procedimiento de selección, que ahí sí estaría vulnerando la normativa.

REGIDORA SERGIA QUINO PELÁEZ: La segunda,

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL: Ya, respecto a las situaciones adversas que usted señala, que son tres servicios de control simultáneo, una orientación de oficio y dos visitas de control.



Respecto a las incongruencias del Servicio de Control Simultáneo, como le indicaba a la Regidora Giuliana, esta situación adversa está corregida debido a que ya se implementó el documento que quedaba pendiente y se subsanó. Sin embargo, también le puedo indicar, como le dije a la Regidora Giuliana, que se puede hacer otro Servicio de Control observando o viendo otra situación adversa que se podría presentar en el proceso de contratación de más de 2 millones que indica, podríamos revisar en la medida de nuestra capacidad operativa y de detectarse situaciones adversas tenemos dos caminos, hacemos un Servicio de Control Posterior o de lo contrario un Servicio de Control Simultáneo.

Respecto a lo que es el PCA, Vaso de Leche, lo que son prendas de vestir, respecto a prendas de vestir, ya le indiqué a la Regidora Giuliana que eso ya se corrigió debido a que no contaban con un control de las prendas que se entregaban y que ingresaban, que eso ya a la fecha se ha revisado y está corregido.

Respecto al PCA y al registro, creo que en la Sesión anterior también la vimos. Ese registro también está subsanado porque hemos ido a revisar y efectivamente en la oportunidad que vimos había muchos errores. A la fecha nos han mandado el padrón de lo que hemos identificado como personas fallecidas, ya no están y ha habido error en la digitación de algunos DNI que no estaban realmente como correspondía. A la fecha también se ha revisado porque antes de ponerla nosotros como corregida, no solamente esperamos a que nos mande el titular o el Gerente Municipal y nos indique corregida y la corregimos, también vamos y verificamos que efectivamente eso esté corregido para nosotros ingresar al sistema como corregido. Sin embargo, también le indico que, si usted quiere más detalles, yo le puedo alcanzar en la oficina de qué forma se ha ido corrigiendo cada una de estas situaciones adversas.



REGIDORA SERGIA QUINO PELÁEZ: Gracias.

SEÑORA ALCALDESA: Gracias, señora Casas. Regidora Áurea López.

REGIDORA ÁUREA GENOVEVA LÓPEZ REYES: Buenos días, señora Alcaldesa, señores Regidores, señores miembros de la OCI, funcionarios.

Bueno, no voy a repetir lo que ya se ha estado pidiendo, pero sí quisiera solicitarle por otros motivos la profundización del el informe sobre la utilización de la grúa.

¿En qué sentido? El informe anterior data específicamente sobre la utilización de un documento durante el procedimiento de sanción no obstante que en el mismo se hace referencia reiteradas veces sobre artículos vinculados a la norma que la afecta; sin embargo, en ningún momento se hace alguna recomendación sobre el cumplimiento de estos artículos que se mencionan en varios momentos. Entonces, creo que merece una profundización de sentido, máxima cuando los vecinos están reclamando y continúan reclamando sobre ese tema y luego también del pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto de otras Municipalidades, aun cuando este no sea vinculante.

En segundo lugar, la Contraloría ha emitido recientemente un informe del operativo del Servicio de Control simultáneo titulado Otorgamiento y Verificación de Licencias para la Edificación de Viviendas y Ejecución Constructiva, en el cual no se incluye a Pueblo Libre.



A fin de aclarar dudas y dejar que algunos entes mediáticos dejen de desinformar o en todo caso se aclare el tema, quisiera preguntarle a usted por qué motivo no se incluyó a Pueblo Libre, ya que el comentario que se está difundiendo es que la OCI no envió la información, lo cual me parece que no está de acuerdo a la realidad. Gracias.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL: Sí, señora Regidora, a ver, dando respuesta a la primera sugerencia, vamos a tomar en cuenta la sugerencia que usted nos está dejando y vamos a verificar el incumplimiento que nosotros no estaríamos tomando en cuenta respecto a la norma y a los literales que usted señala.

Respecto a la segunda consulta, al informe que la Contraloría ha emitido, ese informe que emitió la Contraloría no fue efectuada por el OCI, sino por otra unidad orgánica y la otra unidad orgánica ha tomado muestras, a nosotros nunca nos han pedido información para que de pronto se pueda tergiversar a que no le hayamos entregado información, porque tampoco podemos, ellos no nos permiten que no les entreguemos información, ellos nos piden, inmediatamente se tiene que entregar la información. Entonces, eso no ha sucedido, ellos han tomado una muestra y no tengo idea por qué a Pueblo Libre no lo hayan incluido en esa muestra, ¿no? Es un trabajo realizado por otra unidad orgánica y directamente viene de la Contraloría. De repente usted podría hacer alguna consulta directa y a menos que posteriormente se haga otro servicio, ya incluyendo al distrito de Pueblo Libre.



REGIDORA ÁUREA GENOVEVA LÓPEZ REYES: Gracias por la aclaración.

SEÑORA ALCALDESA: Regidor Amaya. Ah, pero no estaba en

REGIDOR DANIEL MARTÍN AMAYA CARRANZA: Si mil disculpas.

SEÑORA ALCALDESA: Pero es que hay que estar atentos. Gracias señor Amaya.

REGIDOR DANIEL MARTÍN AMAYA CARRANZA: Si yo quisiera por su intermedio,

SEÑORA ALCALDESA: Perdón, disculpe, era la Regidora Cecilia, luego la Regidora Patricia, en ese orden, por favor.



Sí, eran cuatro Regidores que había, perdón. A ver, a ver, a ver, sin entrar en polémicas, cuando estamos en una Sesión de Concejo, la atención debe ser, a esta sesión y los celulares se pueden utilizar para un tema de información, pero me parece una falta de respeto que esté exponiendo un Regidor y todos estén en otros temas y después intervengamos y porque no estaba atento a última hora levanta la mano. Entonces el respeto debe imperar, no es solamente decirlo.

Perdón, estaba la Regidora Cecilia, luego la Regidora Patricia. En ese orden, por favor.

REGIDORA CECILIA ACOSTA CAJALEON: Muy buenos días, señora Alcaldesa, miembros de Concejo, señora Margarita y representantes de la OCI, funcionarios y vecinos que nos ven a través de la plataforma.

Señora Rosa Margarita, yo tengo dos puntos que me gustaría que por favor nos amplíe un poquito la información.



El primero es de Servicio de Control posterior. El primer informe es el 03- 2025-2-2160 AOP que nos señala incumplimiento del pago a las AFP por deudas vencidas al 31 de diciembre de 2022, sin acogerse a la REPRO AFP III y continúa incrementándose por conceptos de intereses y multas. Ahí quisiera ver que nos amplíe un poquito y cuál es el impacto que se va a dar posteriormente a las arcas de la Municipalidad.

Por otro lado, también quisiera, por favor que nos amplíe un poquito el Informe 009-2025-2-2160- AOP, en el cual nos señala sobre la ejecución del servicio de instalación especial de iluminaria de alumbrado público, superior al estándar regulado mediante tecnologías iluminarias LED en nuestro distrito de Pueblo Libre. Esos son dos puntos que por favor le agradecería nos pueda ampliar. Gracias.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL: Sí señora Regidora, dando respuesta a su pregunta, respecto al Informe 003 de Control posterior a OP, respecto al incumplimiento de pago de las AFP por deudas vencidas al 31 de diciembre 2022, esa situación adversa también ha sido corregida y se ha recibido información de la Gerencia de Administración a través de, mejor dicho, de la Subgerencia de Recursos Humanos a través de la Gerencia de Administración en donde nos indican que esto ya se ha venido regularizando. Hay un impacto efectivamente porque toda corrección nos lleva a poder incrementar un presupuesto, a poder regularizar y llevar, digamos, el cumplimiento de lo que se debe hacer. definitivamente hay un impacto presupuestal que la entidad es la que debe manejar, es la que debe coordinar a efectos que el impacto no sea en perjuicio de la entidad, ¿no? Sin embargo, igual usted desea más detalle porque acá me gustaría darle un poco más de detalle, se puede acercar, yo le puedo eh mostrar cuál es la implementación y de qué forma se ha implementado.



Hay otro informe, ¿no? Ah, ya. Respecto al informe de las instalaciones del servicio de iluminación y alumbrado público regulado mediante tecnología LED, ese servicio de control AOP, eso está en seguimiento. Hemos recibido también información de las acciones que han efectuado y eso también está en 009, está implementada.

Detalles a la mano no las tengo, pero igual yo le puedo alcanzar el detalle de qué forma se ha venido implementando y sin embargo también estos servicios de control posterior AOP tienen dos caminos, ¿no? Uno implementación y otro va a una sanción administrativa correspondiente por algún tipo de irregularidades, porque hay que entender que un servicio de control posterior, comparando con un servicio de control simultáneo tiene diferente matiz. Uno tiene ya responsabilidad; sin embargo, el Servicio de Control Simultáneo no, solamente correcciones. En el posterior sí, digamos la entidad debe tomar acciones administrativas por las irregularidades que se efectúan.

SEÑORA ALCALDESA: Regidora Patricia.

REGIDORA PATRICIA YSABEL MEJÍA HIDALGO: Buenos días, señora Alcaldesa, señores Regidores, Doctora Rosa Margarita, Jefe de la OCI, representantes de la OCI, funcionarios, vecinos presentes, los que nos están viendo.

Tengo una pregunta puntual con relación a la auditoría de los Estados Financieros de la Municipalidad de Pueblo Libre del 2024, que en esta oportunidad por primera vez se nos presenta. Entiendo que estamos en los plazos de ley.



Antes de trasladar las situaciones adversas de ese informe de Contraloría y preguntar ante usted el estado de las mismas, quisiera, dado que mis eh colegas han tocado el tema de la grúa, hacer presente tres situaciones para su conocimiento y puedo correrle traslado.

Tengo el registro de una entrevista a la presidenta del Tribunal Constitucional donde indica que su segunda resolución sobre la grúa no es vinculante si no está mencionado el distrito en cuestión. Le voy a trasladar esa entrevista y esa declaración de la presidenta, lo cual indica, hace poco, en los medios de comunicación que sin perjuicio que, luego la Defensoría del Pueblo, algún vecino, una asociación pueda solicitar su opinión sobre determinado distrito. Actualmente sus dos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, dice la presidenta, tiene que ser vinculante, en términos sencillos, tendría que haber estado dominado y denominado el distrito de Pueblo Libre. le voy a alcanzar las declaraciones ante la prensa de la presidenta. Siempre es bueno para, si vamos a cursar oficios, estar en línea sobre lo que ya se pronunció la presidenta. En primer lugar.

En segundo lugar, recordemos que en Pueblo Libre la ley para lo que es el servicio de la grúa es la ley de ordenamiento de espacios públicos, que es distinta que la ley de tránsito. Sin embargo, y sin perjuicio de, debo informar que nuestro CUIS, por más que diga palabra o la ley de tránsito, no debería decirlo. Tengo entendido que ya los funcionarios están modificando ese aspecto, esa multa del CUIS, porque si estamos con la ley de ordenamiento de espacio públicos, no debería ni siquiera insinuarlo en términos de o, que cuando no es lo mismo que y, gramaticalmente, pero ni siquiera cabría, pero tengo entendido de las indagaciones en mérito de mis funciones que he realizado, que ya se está modificando, para que lo tenga en cuenta doctora Rosa Margarita.



Otro aspecto que deseo correr traslado a usted y a través de usted, a la Alcaldesa y a todos los vecinos, siempre voy a decir, se acusa con pruebas, se sentencia con pruebas, se denuncia con pruebas. He sido denunciada ante la primera Fiscalía Provincial Corporativa Especial en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, primer despacho por la grúa. Al igual que yo, han sido denunciados otros miembros de este Concejo, Regidores, por el vecino ciudadano Alexander Manuel Méndez Laguna y se ha pronunciado la Primera Fiscalía Provincial Corporativa especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. Ya se pronunció. Voy a mencionarle el pronunciamiento y permítame usted, la Alcaldesa, este espacio porque la honra se debe cuidar.



Usted, indirectamente también fue vinculada doctora Rosa Margarita. Yo, por cuanto defendiendo la legalidad, me he opuesto en este Concejo cuando hay un tema legal que siquiera está en duda o que no corresponde a las normativas internas, incluso como el contrato con Win. Pero acá no es si a alguien le gusta o no le gusta, es la legalidad lo que tiene que primar y por supuesto que tengo claro la diferencia entre Ley de Ordenamiento de Espacios Públicos y Ley de Tránsito.

Para Ley de Tránsito, obviamente sí tiene que haber policías en el operativo. Eso es ley de tránsito. En todo caso, en sus posteriores análisis, doctora Rosa, y consultas al Tribunal, si hay la consulta directa es la aplicabilidad de la Ley de Ordenamiento de Espacios Públicos y si en eso, en efecto, sí tiene competencia la Municipalidad de Pueblo Libre.

Vamos, que el ciudadano dice, la señora Mónica Rosana Tello López, quien ejerce el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Distrito Pueblo Libre mediante Decreto de Alcaldía



010-2024 MPL de fecha 6 de diciembre del año 2024, modifica el Decreto de Alcaldía 009-2024 MPL. Hago hincapié en este aspecto, en este párrafo, Doctora Rosa Margarita, la notificación se imaginará que consta de sendas páginas, pero justo este aspecto de la modificación del Decreto de Alcaldía es un aspecto que ha revisado usted en su calidad de Jefe de la OCI y que precisamente acá en el informe, porque acá estamos desde usted para decir la verdad, ya ha sido implementado, ya ha sido subsanado el error y no solo lo dice la Jefe de la OCI, porque querer afirmar afuera algo en contra de lo que la misma Jefe de la OCI dice, ya, ¿de qué se trata?

Entonces, el Fiscal analiza este primer inicio de denuncia del ciudadano, el Decreto de Alcaldía y asimismo la creación del depósito municipal de vehículos conforme a la Ordenanza 556. que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Pueblo Libre.

Pues bien, ¿qué determina el Fiscal de la Fiscalía de Delitos de Corrupción, donde aparecen mis apellidos que llevo con mucha honra y orgullo por mis padres que me los han conferido y por mis hijos a quienes se los he trasladado y porque con mi accionar diario desde que estoy acá muestro que sí es posible hacer política honesta y sin corrupción. es posible. A mí párenme de cabeza, no me va a encontrar nada. Les gusta o no les gusta y el que cree que no fiscalizo, acá tengo mis informes. Fiscalizar no es venir a hacer escándalos, doctora Rosa y a propósito, por favor, que conste para usted, aquí no me aprueban mis propuestas de fiscalizaciones que me exige la Contraloría. Voy a volver a presentar en enero. Ojalá esta vez sí. Y no pido fiscalizar con dineros del municipio, ni siquiera eso.



Entonces, ¿qué dice la Fiscalía? Se dispone primero declarar que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria en contra de Patricia Isabel Mejía Hidalgo, Pablo Manuel Núñez del Río, Laura Giuliana Lavarello Carbajo y otros por la presunta comisión de delito contra la administración pública. en la modalidad de negociación incompatible en agravio del Estado y asociación para delinquir. Hago de su conocimiento, doctora Rosa Margarita, fácil es denunciar, fácil es manchar honras, pero acá ya se pronunció la fiscalía sobre la grúa.

El otro tema que vamos al informe el día de hoy, dentro de los links que aparecen aquí para escanear he encontrado los estados financieros auditados al 2024. Doctora Rosa Margarita, hay dos deficiencias significativas. Sería estupendo que no hubiera ninguna. Acá Yo no estoy para defender lo indefendible, pero recuerdo que de los estados financieros del último año de Hass se nos entregó 15 deficiencias. He solicitado a la fecha todas las acciones que se han realizado. Sigo esperando la respuesta de Gerencia Municipal y entonces este año tenemos dos deficiencias significativas para 2024. Lo ideal sería ninguna, pero creo que el mundo ideal no existe en ninguna parte, si lo existieran dígame, para mudarme con mis hijos. Entonces, la primera deficiencia significativa, inventario físico realizado al 31 de diciembre 2024. El rubro de vehículos, maquinarias y equipo de la Municipalidad de Pueblo Libre presenta inconsistencias, diferencias con los registros del patrimonio y registros contables, generando incertidumbre de los saldos revelados. Primera deficiencia al Estado Financiero auditado 2024.



Segunda deficiencia, al 31 de diciembre de 2024, la entidad no ha reconocido y registrado provisiones por procesos judiciales cuyas demandas han sido declaradas fundadas en primera instancia por 1,790,660.64 soles. Doctora Rosa Margarita, si a la fecha tiene algo que informar con relación a estas deficiencias que usted nos presenta en este informe sobre los Estados Financieros auditados MPL 2024. Gracias.

SEÑORA ALCALDESA: Señora Rosa Margarita tiene el uso de la palabra.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL: Sí, señora Regidora. Voy a dar respuesta directamente a lo último que usted ha señalado, entendiéndolo que la información que nos ha brindado respecto a la fiscalía es un tema informativo que corresponde indirectamente al tema de las grúas y le agradezco por la información porque obviamente no tendría cómo conocer ni saber si no me lo indica.

Respecto a la pregunta que me señala y a las situaciones adversas directamente con el tema de la auditoría a los estados financieros, entiendo que el área o la Gerencia de Administración se encuentra coordinando con el área contable para el tema del inventario físico realizado el 31 de diciembre.

Entiendo, que a la fecha, esta ya ha sido implementada. A la fecha tengo los detalles que me han enviado para poder informarle en qué situación está y de qué forma han venido implementando. Y respecto a la otra situación adversa que todavía también está por implementar a la fecha, también se ha implementado con los detalles que no lo tengo acá; sin embargo, ya hemos recibido información de la entidad respecto a la implementación de estas dos recomendaciones. Sin embargo, también es necesario indicar que cuando la sociedad de auditoría que venga nuevamente va a revisar, va a analizar y va a dar conformidad a que eso efectivamente está implementado, ya que nosotros no efectuamos auditoría a los estados financieros, son ellos los que van a venir y van a definir si está implementada o no o de lo contrario van a volver a identificar esa situación adversa en caso esta no haya sido implementada.

Entiendo que la entidad también ya ha solicitado a la Contraloría que auditen los estados financieros 2025-2026 porque se pide por 2 años consecutivos. En ese sentido, es la sociedad que finalmente o la ratifica o la da por implementada, que también nosotros estamos siguiendo esa recomendación continuamente.

SEÑORA ALCALDESA: Gracias, señora Margarita.

Bueno, señores Regidores, nosotros como administración invitamos a que puedan seguir solicitando los informes que requieran, aquí estamos prestos a colaborar, siempre actuamos con transparencia y ese es el pilar de esta gestión.

Sobre los informes expuestos tenemos que todo ya está corregido o implementado, pero si requieren otros informes, nosotros estamos prestos a apoyar para dar toda la información necesaria. Muchas gracias.

REGIDOR DANIEL MARTÍN AMAYA CARRANZA: Señora Alcaldesa

SEÑORA ALCALDESA: Sí, por favor, ya por el tiempo, le rogaría que su intervención, como ya se anotó tarde





REGIDOR DANIEL MARTÍN AMAYA CARRANZA: Breve

SEÑORA ALCALDESA: La haga por escrito.

REGIDOR DANIEL MARTÍN AMAYA CARRANZA: No, es muy breve, señor Alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA: La hace por escrito, señor Amaya. Gracias.

No habiendo más intervenciones, se procede a pasar a la segunda etapa de la Sesión Extraordinaria.

REGIDOR DANIEL MARTÍN AMAYA CARRANZA: ¿Qué? Increíble! Señora Alcaldesa ¿por qué no me puede dar la palabra?

SEÑORA ALCALDESA: No habiendo más intervenciones, se procede a pasar a la segunda etapa de la Sesión Extraordinaria, presentación de las denuncias, la cual tendrá carácter de reservada.

REGIDORA SERGIA QUINO PELÁEZ: Es una falta de respeto

SEÑORA ALCALDESA: Por favor puede leer el Artículo

REGIDORA LAURA GIULIANA LAVARELLO CARBAJO: Una Regidora ha hablado 12 minutos, 12 minutos.

SEÑORA ALCALDESA: Lea, lea usted el reglamento. A ver.

SECRETARIA GENERAL: Artículo 5, Funciones del Alcalde. El Alcalde, en su condición de presidente del Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones.

Convoca y preside y da por concluidas las sesiones.

Tiene a cargo la dirección de debates y la prerrogativa de exigir a los Regidores que se conduzcan con respeto.

Concede el uso de la palabra en los términos reglamentarios.

REGIDORA SERGIA QUINO PELÁEZ: Acoso político

12 minutos habló una Regidora y a un Regidor no permite la palabra.

SEÑORA ALCALDESA: Solicitamos a los invitados, así como a los funcionarios, se retiren de la Sala, quedando solo los miembros de Concejo, la Jefa de OCI y la Secretaría General.

SECRETARIA GENERAL: Bien, señora Alcaldesa, vamos a pasar a votar la dispensa del Acta.

Los Regidores que estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

LEVANTAN LA MANO: Ocho (8) Regidores

Regidor Pablo Manuel Nuñez del Río.

Regidora Laura Giuliana Lavarello Carbajo.

Regidora Patricia Ysabel Mejía Hidalgo

Regidor Percy Ernesto Azurín Cabezas

Regidora Sergia Quino Peláez.





Regidora Cecilia Acosta Cajaleon.
Regidora Áurea Genoveva López Reyes
Regidor Daniel Martín Amaya Carranza

Gracias. Señora Alcaldesa son ocho (8) votos a favor.

SEÑORA ALCALDESA: Este punto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**


Y antes de concluir decirle a los señores Regidores que ustedes deben de leer bien el reglamento y la ley. Ustedes deben de guardar las formas y el respeto en las Sesiones, hay estadíos y se tiene un presidente del Concejo quien lleva el debate.


Si usted Regidora Lavarello tiene dudas del respeto de sus derechos, pues denuncie esto, para eso es precisamente estas Sesiones y es lo que corresponde aquí. No se va a hacer lo que usted quiere y cuando usted quiere. Aquí se respeta la norma y los derechos de todos, pero al parecer ustedes no tienen respeto ni de las formas ni de la presidencia de este Concejo, ni a los funcionarios.

Otro punto, es bueno que sepan los funcionarios de la OCI, ustedes exigen, exigen, hostigan muchas veces a los funcionarios y ahí están las denuncias respectivas, pero que en este Concejo se blinda, pero no se entregan informes de fiscalización incumpliendo siempre con el reglamento del Concejo. Entonces, señora Giuliana Lavarello, hablemos claro y con la verdad sobre la grúa, ese discurso ya está desgastado y usted parece no entender las leyes ni su vigencia dentro de nuestro sistema jurídico. Creo que deberíamos de leer un poco más.

De igual forma recordar si hablamos de malcriadeces o situaciones que son así desgastantes, en todo caso, recordemos la actitud que han tenido los Regidores en las Sesiones que corresponden a estas Sesiones Extraordinarias de la OCI, levantarse, dejar la sesión a medias, levantar la voz, haberla cuestionado a usted de la forma que lo hicieron, esa es una falta de respeto.

No teniendo más puntos que tratar y siendo las 9:40 de la mañana, se da por finalizada la Sesión. Muy buenos días.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA